CUESTIÓN UIT‑R 111-1/6[[1]](#footnote-1)

Métodos técnicos para la protección de la privacidad de los usuarios finales en los sistemas de radiodifusión interactiva (televisión, sonido y datos)[[2]](#footnote-2)\*

(2003-2004)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que la determinación de lo que es información privada varía según las administraciones y, por consiguiente, los medios técnicos para proteger dicha información también pueden variar;

*b)* los avances en la tecnología de tratamiento, almacenamiento y transmisión de la información;

*c)* el desarrollo de canales de transmisión de radiodifusión digital (sistemas de antena colectiva de satélite, radioenlaces terrenales o recepción directa por satélite o terrenal) en combinación con las técnicas de interacción/canal de retorno (por ejemplo, canal de retorno por satélite, canal de retorno terrenal, redes de comunicaciones inalámbricas);

*d)* que la interactividad puede ampliar de manera eficaz la capacidad de los receptores de radiodifusión para proporcionar servicios bidireccionales tales como acceso a Internet, correo electrónico, comercio electrónico, etc.;

*e)* el desarrollo de técnicas de canal de retorno para la recepción de imagen, sonido y datos procedentes del usuario (en relación con los programas y sin relación con los programas;

*f)* que se espera una amplia introducción de servicios de radiodifusión interactivos;

*g)* que las señales de radiodifusión no están por lo general dirigidas a individuos o grupos específicos, sino a la recepción por todo el mundo (en ocasiones sujeta a pagos especiales);

*h)* que la utilización del canal de retorno puede dar lugar a que las informaciones de los usuarios, algunas de las cuales pueden considerarse privadas, se transmitan a organismos implicados en la prestación del servicio,

decide someter a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Cómo puede mantenerse la recepción de las emisiones en el anonimato en el marco de las emisiones interactivas sin necesidad de intervención explícita del usuario?

2 ¿Cuáles son los medios técnicos para preservar la privacidad de la información de los usuarios?

3 ¿Qué métodos técnicos pueden utilizarse para permitir la participación anónima en los servicios de radiodifusión interactivos?

4 ¿Qué métodos técnicos pueden adoptarse para permitir al usuario controlar el volumen de datos personales que puedan transferirse (mediante acuerdo del usuario final) al proveedor del servicio o que éste pueda recuperar o cualquier otra entidad a través del canal de interacción?

5 ¿Qué métodos técnicos pueden utilizarse para permitir al usuario final estar al tanto en todo momento de dicho tipo de transferencia de datos personales al servicio y/o al proveedor de contenidos o a un tercero cualquiera?

6 ¿Qué métodos técnicos pueden utilizarse para permitir al usuario final estar al tanto en todo momento de los mecanismos y de los cambios en el comportamiento o en la oferta de contenidos/servicios debidos a la utilización de los datos personales locales, y para poder controlar tales transmisiones sobre el canal interactivo?

7 ¿Qué métodos técnicos pueden utilizarse para asegurar la permanencia en el anonimato de la transmisión de cualquier dato sobre perfil de usuario o historial de utilización relativos al usuario final (por ejemplo, la “medición de la audiencia”)?

8 ¿Qué métodos técnicos pueden utilizarse para informar al usuario a través del canal de radiodifusión o de interacción de forma fácilmente comprensible, sobre toda información personal disponible, por ejemplo, los perfiles de usuario y las preferencias que deben transferirse a un proveedor de servicio o a un tercero cualquiera?

decide además

1 que esta Cuestión se traduzca en una o varias Recomendaciones del UIT‑R;

2 que esta Cuestión se considere al estudiar las Cuestiones del UIT‑R sobre radiodifusión interactiva, en particular las Cuestiones UIT‑R 45-6/6, 140-1/6 y UIT-R 289/4;

3 que los estudios concluyan en 2023.

Categoría: S2

1. En el año 2018, la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones introdujo modificaciones de redacción y pospuso la fecha de finalización de los estudios para esta Cuestión. [↑](#footnote-ref-1)
2. \* Esta Cuestión debe señalarse a la atención de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), la Organización Internacional de Normalización (ISO) y las Comisiones de Estudio 2, 9, 16 y 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, así como a las Comisiones de Estudio 4 y 5 de Radiocomunicaciones y a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D. [↑](#footnote-ref-2)